



Contribuciones

los Pueblos por todas Contribuciones; en virtud de orden del Gobierno en que comina a los Intendentes con la mayor responsabilidad: En vista acordaron los Ilustres se cite a los Procuradores a las Cobranzas y remision de los caudales posibles para cubrir los grandes atrasos que de Contribuciones se halla el pueblo

- El mismo N.º inserta otra de otro Sr. Intendente para que en virtud de Real Orden del Ministerio de Hacienda sean nulos y de ningun valor, las clasificaciones que hayan hecho las Comisiones de Liquidacion en cobrables e incobrables de las cantidades que adeudan los Pueblos por la Contribucion Extraordinaria de Guerra de 180 millones: En vista acordó el Ayuntamiento se guarde, cumpla, y tenga presente la ante referida orden

Comisiones de Liquidacion de atrasos

- El N.º 30. inserta otra del Sr. Jefe Superior Político de la Prov. relativa a que habiendose suscitado alguna suspensio del reparto de Benef. sobre el reparto hecho a los Pueblos a consecuencia de la Beneficencia de la Capital, se suspenda la satisfaccion del reparto en el interes no resulte el Gobierno no la consulta que al efecto le ha dirigido: En vista acordaron los Ilustres se guarde y cumpla en todas sus partes

suspensio del reparto de Benef.

- El mismo N.º inserta otra de la Com. Dist.ª de Benef. relativa a que por los Ayuntam.ª se forme y rem

